



Municipalidad Provincial de Canchis

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-CM-MPC.

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018, APROBADO POR EL CODISEC – SICUANI.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**.
2. Que, en atención a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**.
3. Que, estando a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.
4. Que, el primer párrafo del Art. 40 del referido cuerpo normativo establece **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal (...)”**.
5. Que, el Art. 85° numeral 1.1 de la referida Ley, establece que las municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana, entre otras tiene como funciones específicas exclusivas: **“Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional (...)”**.
6. Que, estando a lo establecido en el Art. 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, **el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre otras tiene como atribuciones, la aprobación de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de su jurisdicción en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.**
7. Que, asimismo y conforme a lo establecido por el Art. 30° del Reglamento la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Dec. Sup. N° 011-2014-IN, **el Secretario Técnico del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana o el órgano que haga sus veces, bajo responsabilidad tiene entre otras funciones, el de presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobada por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.**
8. Que, estando a lo establecido en los Arts. 16°, 17° y 18° de la Ley N° 27933, referidos a la conformación, funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se tiene que en fecha 15 de enero de 2018, en las instalaciones del salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Canchis, se reunieron los conformantes del CODISEC - Sicuani, en cuya ocasión aprobaron el Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2018, conforme se tiene de la copia del acta que obra en autos.





Municipalidad Provincial de Canchis

9. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido Propuesta de Aprobación de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, Aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, (CODISEC – Sicuani); tema que fue expuesto y sustentado por el Residente del Proyecto de Seguridad Ciudadana, quien manifestó que se trata de ratificar vía Ordenanza Municipal el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, el mismo que ya fue aprobado a nivel del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en fecha 15 de enero de 2018, ratificación que se requiere para el cumplimiento de metas propuestas en el Plan de Incentivos para el presente año, asimismo indico que respecto del Plan propuesto se ha emitido la Opinión Legal N° 094-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 08 de febrero de 2018, que declara procedente aprobar la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana en referencia; informe que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el **VOTO UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, **SE APROBO**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018, APROBADO POR EL COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, (CODISEC – Sicuani), desarrollado en sesenta y seis (66) folios contenidos en un anillado que como anexo forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con el Secretario Técnico del CODISEC Sicuani y demás unidades orgánicas pertinentes, implementen lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional cumpla con publicar la presente ordenanza, en el diario oficial de la región, así como en el Portal Web de la Entidad.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Palacio de Gobierno Municipal, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



Municipalidad Provincial de Canchis
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL